

esta Villa por su resp^{ta} representaciones loba-
zen presente ante su m^{ta} de Penitencia
oello y de los lamentos y clamores de todo este vecin-
dario adarte las providencias que se hicieren y oportu-
nas de este y de que otros ven^{ta} y demas de esta A-
lde que guarden sus privilegios de las amparas y de ampa-
re en la posesion en que estan de gozar de ellos ha-
consegua de repongan otras novedades que se les
dubtaen sus carmases, ventias, y franes de la or-
de de las reintegres de las cortas danos, y perjuicios
de de las ha curado haciendo y disponiendo
todo quanto del intento coa respuesta protestando
dho^s Diputados Procuradores Indico q^{ta} y Penitencia
del publico de lo contrario vna de sus recursos contra
quien quando, embe, y como correspondan. Ten intelig^a
de todo ello dho^s S^{ta} Comesa Justicia, y Presim. de esta
Villa haciendo traslado y conferenciado la vna m^{ta} de
en su razon dijeron que mediante adf. p^{ta} del Sr. P^{ta} P^{ta}
leso de Villargo del Sr. D^{na} Felipe eq^{ta} de P^{ta} de la
haia despachada en Mad^{ta} a prim^{ta} de ay^{ta} de este m^{ta}
quimientos. Erentados S^{ta} M. Declaro Expresam^{ta}
ex su^{ta} voluntad que para la m^{ta} de esta exension
de Villa no entendiara inora con alguna en lo
tocante a los Pastos, Madon, y abroaderos, noras, cortas,
y labranza y otros qualquiera que no se han^{ta}
coras q^{ta} hai entre esta Ciudad de Lerca y sus Aldeas
y las otras Villas y Lugares de su Comarca y esta

